



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Febrero del 2004.

P.O. N° 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", A.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE FINANZAS Y CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- ACUERDO** Intersecretarial, por medio del cual se dictan las normas que debe observar el personal del Poder Ejecutivo que opera el Gasto Público, a efecto de garantizar su correcto ejercicio. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2001, la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza entre Primera y avenida Lázaro Cárdenas, zona centro, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZALEZ REYNA, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP536/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza entre Primera y avenida Lázaro Cárdenas, zona centro, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza entre Primera y avenida Lázaro Cárdenas, zona centro, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0210389**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción V, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **IMELDA ROCHA SALAZAR**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE CARRUSEL DE LAS AMERICAS**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de junio de 2002, la ciudadana **MARIA MAGDALENA VILLARREAL SALDIVAR**, representante legal de la persona moral **"EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA", A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, en el domicilio ubicado en calle 23 Bravo y Allende, número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **"EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA", A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARIA MAGDALENA VILLARREAL SALDIVAR**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **"EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA", A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZALEZ REYNA**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **"EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA", A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **"EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA"** convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP544 /2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 23 Bravo y Allende, número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 23 Bravo y Allende, número 505, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0301396**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARIA MAGDALENA VILLARREAL SALDIVAR**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral **EDUCACION INTERACTIVA Y HUMANISTA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INSTITUTO IACSVILLE**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Febrero del 2004.

NÚMERO 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 238/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar hechos de posesión, promovidas por SILVIA GONZÁLEZ ROBLES VDA. DE BARRERA, respecto de un bien inmueble compuesto de 100-00-00 Has. (Cien hectáreas) ubicado en el kilómetro 122.5 de la Carretera Ribereña Reynosa-Nuevo Laredo, en el Municipio de Mier, Tamaulipas, conocido como Rancho San Benito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2616.43 metros, en línea quebrada, con propiedad de la promovente, y con propiedad de Lauro González; AL SUR en 2478.18 metros con propiedad de la promovente; AL ESTE en 96.38 metros con Lauro González y AL OESTE en 464.79 metros con Juan Roger García.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

199.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil cuatro, recaído dentro del Expediente 71/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-

Perpetuam, promovido por NAZARIA ALONSO REYES, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio por parte de NAZARIA ALONSO REYES de un predio ubicado en la Colonia Horacio Terán de esta ciudad; compuesto por una superficie de 173.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 12.72 metros. Con Eliseo Lara Alonso; AL SUR en: 10.70 metros. Con terreno baldío; AL ORIENTE en: 14.80 metros. Con Boulevard Fidel Velázquez; y AL PONIENTE en: 14.90 metros. Con privada Puerto de Manzanillo.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

200.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fechas (20) veinte de octubre del año dos mil tres, mismo que a continuación se transcribe y que fuera dictado en el Expediente Número 1256/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ, procede a llevar a cabo la publicación del presente Edicto sobre bien inmueble ubicado en Madero, Tamaulipas:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil tres.

Téngase por presentado al C. JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para demostrar la posesión respecto de los lotes de terreno números 30, 31, 32 que en conjunto suman una superficie de 1800 M2, ubicados en la calle paso de doña Cecilia sin número de la colonia la Barra de Ciudad Madero, Tamaulipas, controlados bajo la clave número 19 01 09 066 031 delimitándose bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 45.00 cuarenta y cinco metros con calle sin nombre.- AL SUR.- 45.00 cuarenta y cinco metros y colinda con calle paso Doña Cecilia; AL ORIENTE.- 140.00 cuarenta metros y colinda con el lote de terreno número 29 veintinueve; posesión

del señor JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ.- AL PONIENTE mide 40.00 cuarenta metros y colinda con el lote de terreno número 32 "B" posesión de la señora HECILIA MATAMOROS RUIZ, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la promoción con citación del Ministerio Público y de los colindantes por cuanto ha lugar en derecho, regístrese y fórmese expediente.- Así mismo con las copias simples de la presente promoción y de los documentos exhibido dese vista a la colindante HECILIA MATAMOROS RUIZ, así como al Ministerio Público para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, así mismo publíquese este auto de radicación en forma de edicto en "El periódico Oficial del Estado" y en el Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas en esta ciudad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, dese publicidad en avisos que se fijarán en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera de Madero, Tamaulipas, tales como Palacio Municipal, Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, Tesorería Municipal de la Ciudad de Madero, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado.- Se señalan las 10.00 diez horas del día cinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial en la inteligencia de que tanto el oferente de la prueba como los testigos propuestos deberán de comparecer ante el Juzgado con credencial de Identificación que contenga fotografía reciente.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.- Se tiene como asesor jurídico al C. Licenciado José Esparza Pérez y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA COLINDANTE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 226, 227, 257, 248, 866, 867, 868, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2391 del Código Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. "una rubrica". CONSTE.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, para los fines indicados, es dado en este Juzgado a (30) treinta de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

287.-Febrero 3, 10 y 17.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 01306/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del C. GERARDOO FAUSTINO CRUZ NEGRETE, se ordenó sacar a remate el bien inmueble.

Consistente en un predio urbano y construcción compuesto de 135.00 m2. , ubicado en calle Sierra Hermosa, número 310 poniente Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, con las

siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE EN:- 7.50 m., con calle Sierra Hermosa, AL SUR.- en 7.50 con lote 12 y 13, AL ORIENTE en 18.00 con lote 11, y AL PONIENTE en.-18.00 m., con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 80929, Legajo 1619, de fecha 17 de mayo de 1993, de este municipio.

Con un valor pericial de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho, que lo es la cantidad de \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2004.- El Secretario en Funciones, LIC. GERMAN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

342.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 9/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ARMANDINA BARRERA BARRERA, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado en las porciones 41 y 42, denominado El Rameño, (Formado por dos polígonos de forma irregular, que forman una sola unidad topográfica y se encuentran unidos por un Camino Vecinal), del municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 81-74-08 Has. (Ochenta y un hectáreas, setenta y cuatro áreas, ocho centiáreas), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 600.798 M.L., y 127.244 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez y propiedad de Vicente Guerra Bazan.- AL SUR.- En 799.737 M.L., con propiedad de Jesús Ramírez Maldonado.- AL ESTE.- En 1,460.006 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez y en 462.378 M.L., con Zona de Embalse Presa Las Blancas.- Y AL OESTE.- En 1,373.784 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez, en 524.528 M.L., con Zona de Embalse Presa Las Blancas y en 437.859 M.L., con propiedad de Vicente Guerra Bazan.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete y siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este

Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

361.-Febrero 10, 17 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, el Expediente No. 00235/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores RUBÉN CÁRDENAS YZNAGA y RUBÉN CÁRDENAS CORTEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

404.-Febrero 17.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 660/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de EVELIO LÓPEZ BARRÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

1).- Predio rústico ubicado a la altura del kilómetro 4 de la carretera Soto la Marina de esta ciudad, con una superficie de 9,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 m. Con propiedad de Guillermo Eduardo Picasso Guevara, AL SUR en 50.00 m. Con propiedad de Heriberto Delgado Sánchez, AL ESTE en 100.00 metros con propiedad de Carlos Antonio Montemayor Guerrero y AL OESTE en 80.00 con propiedad de José Marca Sandoval Rivera y José Ismael Vargas Garza y en 20.00 m. Con propiedad de Jorge Urbano Montes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 78221, Legajo 1565 de fecha 15 de abril de 1993 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2).- Predio urbano y construcción ubicado en andador Laurel, número 103, entre calles 11 y 12 del fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, con una superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. Con lote 5, AL SUR en 9.00 m. Con andador Laurel, AL ESTE en 18.00 metros con propiedad de Rosalba Magdalena Quiroga Martínez y AL OESTE en 18.00 con lote 1 y 2, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en Sección I, Número 4601, Legajo 93 de fecha 08 de febrero de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

405.-Febrero 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 628/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CARLOS JAVIER CRISTO GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado el cual se describe a continuación:

A).- El departamento en condominio identificado con el número once, ubicado en el tercer piso del edificio "Pino", del "Conjunto Residencial Villa Verde I", localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del arenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; La fachada sur, en seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío que da a jardín común; y la fachada este, en ocho metros quince centímetros, con vacío que da a jardín común; y al oeste, en ocho metros quince centímetros, con el departamento doce (muro medianero de por medio), hacia abajo, con el departamento siete y hacia arriba, con el departamento quince; y consta de sala-comedor, cocina, baño, dos recámaras con espacio para closet y patio de servicio; B).- El 1.5625% (uno punto cinco mil seiscientos veinticinco por ciento) indiviso que sobre los bienes comunes le corresponden a dicho departamento; y C).-El cajón de estacionamiento identificado como P-11 localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble, el cual tiene un valor pericial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y es propiedad del Señor Carlos Javier Cristo Gómez y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas en la Sección I, bajo el Número

46,492, Legajo 930, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 16 de agosto de 1989.

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los tableros de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrara a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble hipotecado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

406.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DE LA LUZ LEDEZMA COVARRUBIAS DE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado el cual se describe a continuación:

A).- El departamento en condominio identificado con el número dieciséis, ubicado en el cuarto piso del edificio "Encino", del "Conjunto residencial Villa Verde I", localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del arrenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: La fachada norte, en ocho metros quince centímetros, con jardín común; Al sur, en ocho metros quince centímetros, con el departamento quince (muro medianero de por medio); Al este, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; y la fachada oeste, en seis metros setenta y cinco milímetros, con jardín común; hacia abajo, con el departamento doce y, hacia arriba, con la azotea; y consta de sala-comedor, cocina, baño, dos recámaras con espacio para closet y patio de servicio; B).- el 1.5625% indiviso que sobre los bienes comunes le corresponden a dicho departamento; y C).- El cajón de estacionamiento identificado como E-16, localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble, el cual tiene un valor pericial de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y es propiedad del Señor Juan José González Hernández y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 32,355, Legajo 648, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 6 de marzo de 1989.

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en los tableros de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble hipotecado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

407.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 120/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN TENEYUQUE QUINTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

408.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 60/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN FRANCISCO FLORES ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

409.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1682/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ELEOBARDO GARCÍA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

410.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó en fecha veinte de enero del dos mil cuatro, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes, JESÚS ACUÑA NUDING, denunciado por CARMEN ACUÑA CASANOVA, bajo el Número 59/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, para lo anterior se expide la presente a los (27) veintisiete días del mes de enero del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

411.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 586/2003, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de RIGOBERTO PAULINO CAMARILLO ESCOTO, denunciado por MARÍA ANTONIA TERAN GONZÁLEZ VIUDA DE CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa. Se designa como Albacea Testamentaria a la C. MARÍA ANTONIA TERÁN GONZÁLEZ VIUDA CAMARILLO.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del 2003.- La Secretaria relatora en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

412.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ahora Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente número 414/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA LÓPEZ AMAYA, turnado posteriormente para su diligenciación a éste Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, a cargo del Licenciado José Luis García Aguilar, radicándose con el Expediente Número 961/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

413.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1638/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

414.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, primero de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01695/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALARCON OVALLE, promovido por CONCEPCIÓN ORTIZ, MARIO ALBERTO, Y RAQUEL CONCEPCIÓN, de apellidos ALARCON ORTIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

415.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1444/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AGUSTINA HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

416.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en

la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MORALES LUCATERO denunciado por BAUDELIA PÉREZ AGUILAR, bajo el Número 00049/2004 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día cuatro del mes de febrero del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

417.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 82/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DANIEL CUEVAS RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

418.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 75/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora PETRA MORALES LARREA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

419.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 101/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA ELENA CERVANTES FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

420.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1673/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA MADRIGAL LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

421.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00153/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. RAMONA MARTÍNEZ CHAPA, denunciado por la C. YOLANDA SAENZ MARTÍNEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas

que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

422.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Notaría Pública Número 8.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Publico Número Ocho, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, he radicado en esta notaria a mi cargo, dentro el procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 01/2004, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora BERTHA SALAZAR VÁZQUEZ, ordenando la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a esta notaria a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

423.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2398/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMÁS AGUILAR CORTEZ, denunciado por SARABELLA AGUILAR ALANIS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

424.-Febrero 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha quince (15) de agosto del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 01305/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN MANUEL SEGURA ORTIZ, en contra de la C. WENDY MARGARITA DÍAZ AGUIRRE, por medio de proveído dictado con fecha once (11) de diciembre del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a la C. WENDY MARGARITA DÍAZ AGUIRRE, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho (18) de diciembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

425.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS ENRIQUEZ CUELLAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 2098/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GABRIELA FLORES CEPEDA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une conforme a la documental pública relativa al acta de matrimonio de fecha 12 de agosto del 2000, ante la oficialía tercera de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inscrita en el libro tres, tomo uno del Archivo General del Registro Civil, foja 535, acta 335 bis 0 de fecha ya mencionada con antelación.

B).- Establecer una pensión de alimentos a favor del menor LUIS CARLOS ENRIQUEZ FLORES, toda vez que su padre desde el día 22 de septiembre del 2002 ha dejado de proporcionar alimentos como consecuencia de que nos abandono.

C).- Decretar la pérdida de la patria potestad en perjuicio del demandado al abandonar a su hijo sin proporcionarle alimentos.

D).- Ejecutoriada la sentencia, expedir copia certificada de la misma para proceder a su registro o inscripción ante el

Registro Civil en el Estado de Nuevo León, autorizando indistintamente a mis abogados para que procedan a recibirla.

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de enero del dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del mes y año en cita, signado por la C. GABRIELA FLORES CEPEDA, dentro del Expediente 2098/03, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentren a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

426.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año 2003, dictado dentro del Expediente Número 446/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Héctor Manuel Limón Galindo apoderado general para pleitos y cobranzas de QUIRÚRGICOS E HIPODÉRMICOS DEL NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ, por desconocer el domicilio del demandado el C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ, ha ordenado que se le emplace al mismo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer

en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

427.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. SARA DORANTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 2305/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MAX ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, en contra de SARA DORANTES, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil tres.

Por presentado el C. MAX ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02305/2003, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa SARA DORANTES, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SARA DORANTES, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, así mismo gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de

que se avoque a la búsqueda de la demandada SARA DORANTES en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho ubicado en Calle Primera entre Canales y Mina #6, Segundo Piso de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Relativos del Código Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de enero del dos mil cuatro.

Por presentado el C. MAX ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SARA DORANTES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

428.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MELIDA BENÍTEZ RIVERA.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 21/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCIO CARDONA MARTÍNEZ, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de tres en tres días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se

edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de enero del 2004.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

429.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO SALAZAR HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1633/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la EMPRESA JARDÍN DE LOS ÁNGELES S.A. DE .V., en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

430.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BONIFACIO OLIVAS ELIZARRARAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 107/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido ANA BERTHA HERRERA MORENO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. BONIFACIO OLIVAS ELIZARRARAS. b).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

431.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SALVADOR DURON PALACIOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1631/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa JARDÍN DE LOS ÁNGELES S.A. DE C.V., en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

432.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO RENE HUERTA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 01318/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora NORA ELSA ABUNDIS GÓMEZ, en contra del C. MARIO RENE HUERTA HERNÁNDEZ, y mediante proveído dictado con fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos, que deberán de

publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda si así conviene a sus intereses, en la inteligencia de que las copias de la demanda, para el traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el promovente manifiesta ignorar su domicilio actual, se expide el presente Edicto, a los dos días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

433.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 02432/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, en contra de ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

Por presentada la C. FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02432/2003, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios Jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS". No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en octava época; fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia

del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Vizcaya esquina con Calle Sexta de la Colonia Euzkady de esta Ciudad, y posteriormente lo establecieron en Calle Río Conchos No. 150 de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Quinta entre Juárez y Ocampo No. 310, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al P.D. que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa".- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente Número 02432/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, en contra de ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, habiendo informado el Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no se localizó el domicilio del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha veinticuatro de noviembre del mismo año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir, de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa".- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

434.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang, apoderada de BANCA SERFIN, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$166,802.00 M. N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito denominado "contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso A) de este apartado de prestaciones.

C).- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso A) de este apartado.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

435.-Febrero 17, 18 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 01573/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares Apoderado Jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra del C.

MANUEL FELIPE LAVIN ERAÑA Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción compuesto de 175.00 M2., ubicado en privada sin nombre ubicada entre las calles 30, 31, Hidalgo e Iturbide número 1402, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada, AL SUR en 10.00 metros con lote 19, AL ESTE en 17.50 metros con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 22. Datos de registro: Número 5650, Legajo 113, de fecha veintinueve de marzo del año de 1988, de la Sección de Comercio de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo dicha cantidad de \$54,200.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

436.-Febrero 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00578/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Señores VÍCTOR HERRERA MEDRANO y MA. ISABEL GARZA PÉREZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 48, ubicada en la calle Alba, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano, identificado con el número 7, de la manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts., con Lote 8; AL NOROESTE, en 14.00 mts., con lote 6; AL NORESTE, en 7.00 mts., con calle Alba; y, AL SUROESTE, en 7.00 mts., con lote 53.- Superficie total 98.00 metros cuadrados.

Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1538, Legajo 31, de este municipio, con fecha 13 de enero del 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,652.46 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demanda a el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

437.-Febrero 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 012/2004, promovidas por el C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ GALINDO, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en lote 11334, dentro de la sección número 68, entre las brechas E-118 y E-119 con brechas 4 y 5, al sur en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en:- 1000 metros con el C. Javier Alcorta, AL SUR en 1000 metros con Blas Rodríguez G., AL ESTE en:- 200 metros con brecha 119 y AL OESTE en:- 200 metros con brecha 118 y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

438.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial

Ad-Perpetuam bajo el Número 011/2004, promovidas por el C. HÉCTOR JAIME RODRÍGUEZ MENDIOLA, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en lote 11357, dentro de la sección número 86, brecha sur 3+400 entre brecha E-117 y E-118 en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en:- 1000 metros con Blasa Rodríguez Galindo, AL SUR en 1000 metros con Virginia Mendila, AL ESTE en:- 200 metros con Félix Banda y AL OESTE en:- 200 metros con familia García y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

439.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2004.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de enero del dos mil tres, recaído dentro del Expediente 87/2004, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRERA VDA. DE AGUIRRE, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que la C. MARÍA LUISA GARZA BARRERA VDA. DE AGUIRRE, se encuentra en posesión de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 562 hectáreas, 29 áreas, 00 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE con Aurelio Garza y otros, en 4.980 metros lineales, actualmente propietario José Isabel Hernández Arguello; AL SUR con Antonio y Emeterio Rodríguez en 5,050 metros lineales; AL ESTE con Ejido Gildardo Magaña y N.C.P.E. "Parras de la Fuente" en 1,130 metros lineales y AL OESTE con Isabel M. de Rodríguez en 1,240 metros lineales, con clave catastral 09-07-0031.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

440.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 01292/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Usucapión, promovidas por ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de diciembre del año dos mil tres (2003).

Con el escrito recibido en esta misma fecha, documento(s) anexo(s), téngase a ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE USUCAPIÓN, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los CC. MANUELA PIÑÓN MONJARRAZ, MARGARITO MORALES SOLIS y GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ, como colindantes del inmueble ubicado en el Ejido Chapultepec de éste Municipio, identificado como el lote número 42, al oeste de dicho Ejido, con superficie de 3-75-68 Hectáreas, a la diligencia que deberá de efectuarse el DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DIEZ HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, número 118, al Oriente de esta Ciudad, y por autorizando para tal efecto a el(la)(los) C. Licenciado(a)(s) Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, Martín Garay Sánchez, y Jorge Edmundo Lara González.- NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró bajo el Número 01292/2003.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

441.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 001294/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por el C. GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a quince (15) de diciembre del año dos mil tres (2003).

Con el escrito recibido en esta misma fecha, documento(s) anexo(s), téngase a GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Usucapión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los CC. MANUELA PIÑÓN MONJARRAZ, MARGARITO MORALES SOLIS y ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, como colindantes del inmueble ubicado en el Ejido Chapultepec de éste Municipio, identificado como lote 44, al oeste de dicho Ejido, con superficie de 7-65-08 Hectáreas, a la diligencia que deberá de efectuarse el DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DIEZ HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír; y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, número 118, al Oriente de esta Ciudad, y por autorizando para tal efecto a el(la)(los) C. Licenciado(a)(s) Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, Martín Garay Sánchez y Jorge Edmundo Lara González.- NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 01294/2003.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

442.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 01291/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Usucapión, promovidas por MARGARITO MORALES SOLÍS, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de diciembre del año dos mil tres (2003).

Con el escrito de esta fecha, y documentos anexos, signado por el(la) C. MARGARITO MORALES SOLIS, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE USUCAPION, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los CC. MANUELA PIÑON MONJARRAZ, GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ y ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, como colindantes del inmueble ubicado al Oeste del Ejido Chapultepec, con superficie de 4-03-75 Hectáreas, a la diligencia que deberá de efectuarse el DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS NUEVE HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, número 118, al Oriente de esta Ciudad, y por autorizando ara tal efecto a el(la)(los) C. Licenciado(a)(s) Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, y a Martín Garay Sánchez y Jorge Edmundo Lara González.-NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMA ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró en el Número 01291/2003.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC, DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

443.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 001293/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por la C. MANUELA PIÑON MONJARRAZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de diciembre del año dos mil tres (2003).

Con el escrito recibido en esta misma fecha, documento(s) anexo(s), téngase a MANUELA PIÑON MONJARRAZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE USUCAPIÓN, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los CC. ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, MARGARITO MORALES SOLIS y GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ, como colindantes del inmueble ubicado en el Ejido Chapultepec de éste Municipio, al oeste de dicho Ejido, con superficie de 4-14-60 Hectáreas, a la diligencia que deberá de efectuarse el DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS NUEVE HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, número 118, al Oriente de esta Ciudad, y por autorizando para tal efecto a el(la)(los) C. Licenciado(a)(s) Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, Martín Garay Sánchez y Jorge Edmundo Lara González.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró bajo el Número 01293/2003.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

444.-Febrero 17, 26 y Marzo 9.-3v1.